

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del proyecto: “Proyecto Integral de Fortalecimiento a la Transversalidad e Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Estado de Puebla para alcanzar la igualdad sustantiva.”

Nombre de la meta: Programa Integral de Capacitación y Profesionalización dirigida personal de las instituciones encargadas de la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres de la Administración Pública Estatal en materia de derechos humanos y perspectiva de género para prevenir la violencia contra las mujeres.

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Nombre del Programa: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Modalidad del proceso de adjudicación: Adjudicación de invitación a cuando menos tres personas

Ejercicio fiscal: 2016

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. JUSTIFICACIÓN	4
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
IV. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	5
V. METODOLOGÍA.....	5
VI. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	6
VII. PRODUCTOS, TIEMPOS DE ENTREGA Y PAGO:.....	7
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
IX. ÁREA GEOGRÁFICA DE IMPACTO:	8
X. PERFIL DEL PROVEEDOR/A.	8
XI. HONORARIOS.	8
XII. ÁMBITO DE RELACIONES.....	9
XIII. ASPECTOS GENERALES.	10
XIV. ANEXO:.....	14

I. ANTECEDENTES

En el Instituto Poblano de las Mujeres consideramos un eje central la formación de funcionarias y funcionarios de este gobierno, quienes desde el ejercicio de sus atribuciones contribuyen al bienestar de las mujeres poblanas.

En 2013 se realizó la actualización del **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017**, que incluye la incorporación de la perspectiva de género como un eje transversal en el actuar de todas las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, lo que nos ha permitido incrementar los esfuerzos para fortalecer la prevención y atención de violencia contra las mujeres, la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, y el impulso del empoderamiento de las mujeres, a través de la capacitación y profesionalización del funcionariado, con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, contamos con la **Agenda Estatal de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2014-2017**, la cual contempla en sus objetivos estratégicos 2 y 3, la capacitación obligatoria y su evaluación, así como el impulso para que todas las instituciones gubernamentales cuenten con programas permanentes de capacitación en materia de género.

La capacitación dirigida a funcionariado en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y el delito de feminicidio, es fundamental para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es por ello, que en el 2013 se capacitó a los y las integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Puebla, en materia de género, prevención, atención y sanción del delito de feminicidio.

El 11 de noviembre de 2015 el Instituto Poblano de las Mujeres y la Secretaria de Seguridad Pública firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de fortalecer los mecanismos para la detección, atención y prevención de la violencia contra las mujeres a través de la capacitación constante a uniformadas y uniformados estatales. Ese mismo año se capacitó a 50 policías en la introducción de la perspectiva de género en las actividades de prevención y atención de la violencia.

Durante este ejercicio (2016), hemos dado continuidad al trabajo con elementos de seguridad, como resultado, en los meses de marzo a mayo se capacitó a mil policías en materia de perspectiva de género, marco normativo y actuación policial homologada para la prevención y atención del feminicidio.

II. JUSTIFICACIÓN

El Programa de Capacitación Estatal de Capacitación y Profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género, cumple como una acción a desarrollar derivado del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de la AVGM en el Estado de Puebla, atendiendo la quinta recomendación se deriva lo siguiente:

“Realizar programas de capacitación y profesionalización permanente en materia de derechos humanos y perspectiva de género para todo el personal de las instituciones encargadas de la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, que les permita fortalecer sus capacidades, brindando la mayor protección a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares. Dichos programas deben contener mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de los resultados en el quehacer institucional de las y los servidores públicos.

Los programas deberán atender, por lo menos, los siguientes criterios: perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, la debida diligencia en la conducción de las investigaciones y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia contra las mujeres, prevención de la tortura, trata de personas, desapariciones de mujeres, violencia sexual, violencia familiar y feminicidios, atención integral de las mujeres víctimas de violencia, acompañamiento a las víctimas, contención emocional del personal que atiende a las mujeres víctimas de violencia e intervención con agresores de mujeres.

Dicha capacitación deberá ser brindada al personal, dentro del horario de trabajo, sin afectar sus horas de descanso y sin que sea utilizado como medida disciplinaria.”

Los tres poderes, así como los municipios deberán implementar sus programas de capacitación para todo el funcionariado. Se dará prioridad a los temas establecidos en las recomendaciones del Grupo de Trabajo derivado de la solicitud de la Alerta de Género y se impartirá el programa de capacitación principalmente al personal de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto Poblano de las Mujeres y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Tribunal Superior de Justicia, H. Congreso del Estado de Puebla, la Fiscalía General del Estado y Puebla Comunicaciones. De igual manera se exhortará a los 217 municipios a diseñar su programa de capacitación, en especial aquellos que se refiere el Grupo de Trabajo, que son: Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Atlixco, Tecamachalco, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Huauchinango, San Martín Texmelucan, Tecali de Herrera, Teziutlán, Tepexi de Rodríguez, Cuautlancingo, Acajete, Ajalpan, Amozoc, Calpan, Coronango, Chiautla de Tapia, Hueytamalco, Palmar de Bravo, San Salvador el Seco, Santiago Miahuatlán, Chietla, Almecatla (Junta auxiliar de Cuautlancingo), Tlaltenango, Tepeaca y Tlaola.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

SEPASEVCM: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

AVGM: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

IV. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

GENERAL:

Realizar un Programa Integral de Capacitación y Profesionalización en materia de género dirigido a personal de la Administración Pública del Estado encargado de la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

ESPECÍFICOS:

- Elaborar y aplicar un cuestionario para detectar las necesidades de capacitación en materia de género y prevención de la violencia del personal de la APE encargado de la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.
- Otorgar herramientas de capacitación a través del Programa Integral de Capacitación y Profesionalización que apoyen al seguimiento y evaluación de las capacitaciones que las y los funcionarios realizan.

V. METODOLOGÍA

Se deberá emplear una **metodología participativa** para poder integrar la información que brinde el personal de las dependencias participantes en todas las etapas del proceso como lo son: el diagnóstico, el desarrollo, la implementación y la evaluación del programa integral de capacitación que contemple las necesidades de cada institución derivado de las actividades que realiza, lo que beneficiará para dar seguimiento continuo a las acciones emprendidas.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La proveedora (or) deberá:

1. Realizar un Plan de Detección de Necesidades de Capacitación en las instituciones encargadas de la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres: integrantes del SEPASEVCM.
2. Diseñar, un Programa de Capacitación y Profesionalización que contenga los mecanismos de seguimiento y evaluación.
3. Entregar los entregables en los tiempos previstos por la IMEF.

El producto final a entregar será un "Programa Integral de Capacitación y Profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género para prevenir la violencia contra las mujeres", el cual se elaborará con base a lo establecido en el "Documento de criterios para el diseño, elaboración e incidencia de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalización de la Perspectiva de Género, Modalidad I PFTPG 2015".

La estructura que debe tener como mínimo dicho programa es la siguiente:

- Caratula con placa oficial de producto, nombre y número de meta, título del documento final (producto), fecha de elaboración.
- Índice
- Alcance
- Justificación (metodología utilizada para identificar y jerarquizar las necesidades y la problemática a atender, así como para diseñar la solución a instrumentar. Es importante que se consigne si se llevó a cabo un proceso participativo y describirlo).
- Marco Normativo
- Objetivo
- Diseño / Mecánica operativa
- Población potencial y objetivo
- Cobertura
- Indicadores
- Bibliografía
- Anexos (imágenes, cuadros y formatos de instrumentos diagnósticos).

Dicha información deberá ser entregada en archivo digital formato PDF y Word editable.

De igual forma el Instituto Poblano de las Mujeres requiere los siguientes probatorios: Listas de asistencia (información desagregada), memoria fotográfica, productos que se hayan derivado del proceso de formación y hayan sido elaborados por los participantes, encuestas y evidencias de instrumentos utilizados por el proveedor (a).

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VII. PRODUCTOS, TIEMPOS DE ENTREGA Y PAGO:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega	Fecha de pago
Diagnóstico para detección de necesidades	28 de Septiembre	Digital	N/A
Primer borrador del avance del "Programa Integral de Capacitación".	19 de Octubre	Digital	26 de Octubre
Documentos probatorios	22 de Noviembre	En físico	30 de Noviembre
Programa Integral de Capacitación y Profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género para prevenir la violencia contra las mujeres.	22 de Noviembre	Digital PDF y Word editable y en físico	30 de Noviembre

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas/Actividad	Calendario de ejecución				
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Planeación					
	X				
Ejecución					
		X	X		
Entrega de documento final					
				X	

IX. ÁREA GEOGRÁFICA DE IMPACTO:

Dependencias y entidades participantes del Estado de Puebla, municipio de Puebla.

X. PERFIL DEL PROVEEDOR/A.

La persona o consultoría que preste sus servicios para esta meta deberá:

- Contar con título de Licenciada(o) en Administración, Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, o cualquier disciplina afín
- Tener conocimiento y experiencia previa comprobada en elaboración de diagnósticos, programas, procedimientos estratégicos, planes de acción, así como de análisis e interpretación de información cualitativa y estadística.
- Habilidad para trabajar en equipo y de manejo de grupo.
- Contar con capacitación en temas de perspectiva de género, no discriminación, derechos humanos, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, prevención de la violencia de género, políticas públicas, indicadores de género, debida diligencia.
- Tener conocimiento general sobre la estructura, políticas, reglamento y lineamientos que rigen el funcionamiento de la IMEF.
- También poseer conocimiento sobre normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales obligatorias en el Estado en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, prevenir todo tipo de discriminación, y de violencia.

XI. HONORARIOS.

La o el prestador del servicio profesional deberá incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo dentro de las fechas de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación de las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

La o el prestador del servicio profesional deberá emitir el o los comprobantes fiscales, así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

XII. ÁMBITO DE RELACIONES.

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de la o el proveedor, dará lugar a una baja calificación al momento de evaluar las propuestas, atendiendo a la falta de capacidad para ser contratado/a.

Por otra parte, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil del/la consultor/a, institución u organización y/o equipo de trabajo, a contratar es el indicado para la realización de los trabajos encomendados.

Toda la información de las y los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Determinar las fechas en las que se realizarán las actividades, entrevistas, grupos focales.
- Realizar la convocatoria al personal del Instituto Poblano de las Mujeres, personas beneficiarias y a enlaces de género.
- Dar seguimiento a la meta, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Brindar el apoyo necesario al/ la proveedor/a para realizar eficientemente la meta.
- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que el/la proveedor/a haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados en el punto y el producto esperado dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones que se hagan tanto por parte del personal del IPM como de las derivadas de la revisión del personal del INMUJERES.

Se liberará al proveedor o proveedora de la responsabilidad de la ejecución de la meta y de la modificación del o los productos cuando se hayan solventado los incisos anteriores.

XIII. ASPECTOS GENERALES.

Las o los licitantes deberán ser: una persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y causando ante el Servicio de Administración Tributaria.

✓ **Mecanismos de Evaluación:**

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se utilizará el método de evaluación binario mediante análisis técnico de la propuesta de trabajo y la propuesta económica.

✓ **Modalidad de Contratación:**

De conformidad con los artículos 26, fracc. III, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por adjudicación a cuando menos tres personas.

✓ **Fuente de Financiamiento:**

Programa de Fortalecimiento a la Perspectiva de Género para el ejercicio Fiscal 2016

✓ **Garantías:**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta, deberá garantizar:

- I. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.
- II. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la propuesta económica no deberá incluirse el costo por el concepto de garantías.
- III. En caso de que existan errores en la metodología, o aspectos no cubiertos para la entrega del producto como lo solicita el INMUJERES no podrá entregarse al proveedor (a) la garantía hasta que se obtenga el oficio de liberación y cumplimiento del programa.

✓ **Junta de Aclaraciones:**

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

✓ **Consideraciones para la evaluación de propuestas:**

De conformidad con el artículo 36, el criterio de evaluación será el binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

✓ **Consideraciones para la evaluación de propuestas:**

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para contratar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Así mismo, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato, será el de puntos y porcentajes.

Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el servicio materia del procedimiento de contratación es un **Servicios personalizados o a la medida**: los que desarrollan soluciones o metodologías eficientes diseñadas o creadas ex profeso para resolver problemas específicos no comunes en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de **80** para la propuesta técnica y de **20** para la propuesta económica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **75%** de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por lo anterior, de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerarán los siguientes rubros y sub rubros:

Rubros: **i.** Capacidad de la o el licitante **35%**; **ii.** Experiencia y especialidad de la o el licitante **15%**; **iii.** Propuesta de Trabajo **35%**; **iv.** Capacitación o Transferencia de Conocimientos: **5%**; y **v.** Cumplimiento de contratos: **10%**.

Rubros:

i. Capacidad de la o el licitante 35%

Subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos 79%:** Experiencia en asuntos relacionados: **40%**; Conocimientos y dominio de aptitudes **50%**; y **10%**. Currículum Vitae de la o el líder o del o la coordinadora o especialista(s) que participarán en el desarrollo de la meta.
- b) **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 20%:** Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **10%**. Oficio por el que se manifieste con que infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo: **10%**.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad: 1%.** Documento de alta en el IMSS de la o las personas discapacitadas contratadas por la o el proveedor: **100%**.

ii. Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%

Subrubros:

- a) **Experiencia mínima de 6 meses: 75%.** Un documento como mínimo que demuestre la experiencia del proveedor: **100%**.
- b) **Especialidad: 25%.** Acta constitutiva con un objetivo acorde a los servicios solicitados: **100%**.

iii. Propuesta de Trabajo 35%

Subrubros:

- a) **Metodología 79%:** Determinar en la propuesta la metodología a utilizar para la realización del trabajo: **100%**.
- b) **Plan de Trabajo 20%:** Determinar en la propuesta el plan de trabajo para el desarrollo del trabajo: **100%**.
- c) **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos: 1%.** Determinar en la propuesta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo del trabajo: **100%**.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

iv. Capacitación o Transferencia de Conocimientos: 5%

Subrubros:

- a) **Metodología y visión a utilizar para impartir la capacitación 40%:** Determinar en la propuesta la metodología y la visión utilizar para la realización del trabajo: **100%**.
- b) **Programa de capacitación o Carta Descriptiva 30%:** Determinar en la propuesta el programa de capacitación o carta descriptiva: **100%**.
- c) **Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos: 30%.** Determinar en la propuesta el Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos:**100%**.

v. Cumplimiento de Contratos:10%.

Subrubros:

Contratos 100%: Un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación: **100%**.

XIV. ANEXO:

La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

a) **PERSONAS MORALES.**

Identificación oficial de la o el representante legal.

Acta Constitutiva con un objetivo acorde al trabajo por realizar.

Copia simple de factura cancelada

C.U.R.P.

Comprobante Domiciliario.

R.F.C.

Currícula Empresarial.

Plan de trabajo/ propuesta de trabajo.

Propuesta Económica.

Oficio bajo protesta de decir verdad de persona moral.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos.

Garantía 10%

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Identificación oficial.

Acta de Nacimiento.

Copia simple de factura cancelada

C.U.R.P.

Comprobante Domiciliario.

R.F.C.

Currícula

Propuesta de trabajo / Propuesta Económica.

Oficio bajo protesta de decir verdad de persona física y empresarial.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos.

Garantía 10%

La propuesta deberá ser presentada en sobre de preferencia color amarillo, cerrado, con hojas foliadas. Las hojas de las propuestas deberán ser en hojas membretadas, así como todas las hojas deben estar rubricadas por el representante legal.